

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Código de Proyecto: 6.25.01

Denominación del Proyecto: Estados Contables e Información Complementaria.
Ejercicio 2024

Período examinado: Año 2024

Objeto de la auditoría: Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2024 y EOAF 2024.

Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Objetivo de la auditoría: Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2024 que integran la Cuenta de Inversión.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N°161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I); b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado; c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos; d) estudio de la composición de los rubros y cuentas que configuran el EOAF e) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2024 y el Balance de sumas y saldos; f) control de información requerida y proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio; g) análisis de los criterios de valuación y exposición utilizados; h) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales; i) examen de copias de documentación respaldatoria; j) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores. Las tareas de campo se han desarrollado entre mayo de 2026 y agosto de 2026

Limitaciones al alcance: no hubo

IF-2026-00024645-AGCBA-DTACO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

OBSERVACIONES

1. La normativa contable vigente emitida por la D.G Contaduría en los aspectos que se mencionan a continuación, no aborda, ni define, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto, hecho que se repitió en ejercicios anteriores.¹

2. Omisión de Información Complementaria y Aclaratoria

En las Cuentas de Inversión (CI) 2024 se ha excluido el Tomo de “Información Adicional”, el cual integraba dichas cuentas hasta el ejercicio 2021. Este tomo contenía información relevante para el cruce y la validación de los datos del Balance General, por lo que su supresión implica una disminución en la trazabilidad de la información presentada.

Rubro: *Disponibilidades*

3. El presente rubro fue analizado a partir del control del “Estado de Origen y Aplicación de Fondos la Administración Gubernamental” al 31-12-2024.

Normativa

3.1 No se ha dictado una norma específica referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. La normativa vigente no ha definido entre otras, las pautas sobre el alcance, criterios y metodología de realización, adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.

3.2 No se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.²

¹ En su descargo la DGCG expuso: “Sin perjuicio de lo recién expuesto, se aclara que a partir del ejercicio 2022, mediante el dictado de la Disposición N° 56/DGCG/2023, se han contemplado varios de los puntos señalados en la presente observación”. Se ha tenido en cuenta en la presente verificación.

² La DGTES informó “No se cuenta con normativa específica para determinar el motivo de cuales cuentas bancarias deberían consolidar o no, en la cuenta corriente Nro. 25809/6 “Cuenta Única del Tesoro” y 25812-6 “Consolidación de Saldos.”.

En su Descargo al Informe del proyecto 6.23.01 efectuado en el año 2025, informaron que se tomará en cuenta dicha observación para una mejora del procedimiento. Se verificará en futuras auditorías.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disponibilidades al cierre

3.3 No existe un registro único de cuentas bancarias por parte de la D.G.

Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

3.3.1 La ausencia del registro único afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias en pesos con que opera el GCABA en el BCBA y ello obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el saldo.

3.3.2 Se cruzaron las cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería (DGTES) con las que componen el rubro Disponibilidades. Se detectaron las siguientes diferencias:

- a)** Cuentas bancarias que por su denominación corresponden a la Administración Central y que no constan en la composición del rubro disponibilidades, cuyo detalle se acompaña en Anexo III del presente informe.
- b)** Que por su denominación corresponden al Sector público de la Ciudad que no formarían parte de la Administración Central ni OD Ver Anexo IV del presente informe.
- c)** Que su denominación no corresponde al Sector Público de la Ciudad (Anexo V). Se deja constancia que el cruzamiento se realizó por significatividad económica.
- d)** Asimismo, la DGTES informó cuentas con la denominación "*SIN IDENTIFICAR*" por un total de \$ 869.77 Millones con los siguientes saldos:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 20. Cuentas con denominación “SIN IDENTIFICAR” informadas por la DGTES.

Concepto	Monto
SIN IDENTIFICAR	0,00
SIN IDENTIFICAR	0,00
SIN IDENTIFICAR	0,10
SIN IDENTIFICAR	0,25
SIN IDENTIFICAR	0,25
SIN IDENTIFICAR	7,47
SIN IDENTIFICAR	9,19
SIN IDENTIFICAR	66,97
SIN IDENTIFICAR	237,22
SIN IDENTIFICAR	548,33

Lo antedicho en este punto constituye un corolario de la Observación N°7.3.2.

3.3.3.Comparación de las cuentas bancarias entre la Contabilidad – Tesorería y el Banco Ciudad

De acuerdo a la información detallada que se muestra del Banco Ciudad, se procedió a comparar con las cuentas bancarias informadas por la Contabilidad y DG Tesorería, con las que conforman de la composición del rubro disponibilidades, surgiendo que:

- Existen diferencias en las cuentas en dólares, tanto en el saldo de las mismas como la cantidad de cuentas bancarias que contienen cada entidad (Anexo XI).
- Existen diferencias en las cuentas en pesos, tanto en el saldo de las mismas como la cantidad de cuentas bancarias que contienen cada entidad:

En el Banco Ciudad existen un total de 2044 cuentas (sumatoria de los puntos Cuentas en dólares y pesos del Gobierno de la Ciudad y sus diferentes organismos al 31/12/24, Cuentas de Organismos Descentralizados y Cuentas del Poder Legislativo y Judicial.³;

³ Respuesta a los puntos 1), 2) y 4) de la Nota NO-2025-00030370-AGCBA-DGASUNFI y respuesta a la NO 2025-00030326-AGCBA-DGASUNFI

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

mientras que la Tesorería informó que son 2367 cuentas y la Contabilidad 62 (cuentas en pesos y dólares).

De dicha comparación entre el Banco Ciudad y la Tesorería surge que coinciden 1516 cuentas, 851 no figuran en lo reflejado por el banco (Anexo XII) y 514 muestran diferencias de saldo (Anexo XIII).

En la comparativa entre la DGCG y el Banco Ciudad, surge que de las 62 cuentas que se encuentran reflejadas por la DGCG son 30 las que no figuran en el Banco Ciudad (ANEXO XIV).

A su vez la cuenta N° 30113-4, y la cuenta N°26752-0 presentan diferencias de acuerdo al área que la informa, a saber:

Cuadro 21. Cuentas con diferencia en el saldo 31/12/2024 entre Tesorería, Contaduría y Banco Ciudad.

NRO. CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/12/2024 (En millones)		
		Tesorería	Contaduría	Banco Ciudad
30113-4	FIDEIC.SBASE TRIB	643,41	0,00	643.23
26752-0	COM PAGO VOL INFR	-40,52	0,00	0.00

Fuente: Respuesta a la NO-2025-00030370-AGCBA-DGASUNFI y NO-2025-00030326-AGCBA-DGASUNFI. Tomo 5
CI

Rubro: Bancos

3.3.4 No hay criterio único para la exposición de las cuentas con saldo “0”.

De acuerdo al listado del Plan de Cuentas la composición del saldo del rubro Disponibilidades se conforma por sesenta y dos (62) cuentas contables, ellas están compuestas por cuentas bancarias que al 31-12-2024 tienen saldo o saldo cero “0”. De dicho control surgieron que existe ciento diecisiete (117) en el Plan de Cuentas que no fueran informadas en la confección del EOAF para el ejercicio 2024, cuyo detalle se acompaña en el Anexo VI del presente informe. Con lo cual el total de cuentas es de ciento setenta y nueve (179).

3.3.5 En la composición de los Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Rubro:** Bienes de Uso - *Bienes de consumo*⁴

4. Debido a que aún se encuentran en el proceso de migración de inventarios de los Organismos al SIGAF WEB dispuesta por el Decreto 263/10, se observaron omisiones en la información contable al 31-12-2024.

Rubro: *Bienes de Uso*

5. Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0000 "Maquinarias y Equipos", dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

Cuenta: *Construcciones (Administración Pública Consolidada \$ 478.269 Millones de pesos)*

6. Incorrecta clasificación de las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.^{5 6}

7. Incorrecta activación de los gastos por mantenimiento y reparación, los cuales no pueden verificarse como ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias u otras obras de mejora. Dichos gastos fueron activados e incorporados al saldo de las cuentas

⁴ Se deja constancia que no se posee acceso al módulo del SIGAF

⁵ La DGCG expuso en el descargo al Proyecto 6.22.01: "Al respecto se señala que esta contabilización se lleva a cabo de manera automática, pero para poder reclasificar las cuentas, el procedimiento más adecuado, sería esperar el Acta de Recepción Definitiva, teniendo en cuenta que este Acta no siempre es emitida por las reparticiones responsables. Por ello, se emitió la Disposición Nro. 22/DGCG/25 mediante la cual se estipula el cierre contable de las obras carentes de actas de recepción provisoria y/o definitiva que hayan superado un lapso mayor a 5 años sin novedad alguna desde la emisión del último certificado de avance de obra. Y a partir de esta normativa se comenzarán a reclasificar los montos."

⁶ En el descargo del proyecto 6.23.01 hecho por la DGCG manifiestan que se seguirá regularizando los saldos de las cuentas mencionadas de acuerdo con lo estipulado por la Disposición N° 22/DGCG/2025, con lo que surge que persiste la falta de reclasificación del rubro en el período 2024.

La DGCG expuso en el descargo al Proyecto 6.22.01: "Al respecto se señala que esta contabilización se lleva a cabo de manera automática, pero para poder reclasificar las cuentas, el procedimiento más adecuado, sería esperar el Acta de Recepción Definitiva, teniendo en cuenta que este Acta no siempre es emitida por las reparticiones responsables.

"Por ello, se emitió la Disposición Nro. 22/DGCG/25 mediante la cual se estipula el cierre contable de las obras carentes de actas de recepción provisoria y/o definitiva que hayan superado un lapso mayor a 5 años sin novedad alguna desde la emisión del último certificado de avance de obra. Y a partir de esta normativa se comenzarán a reclasificar los montos."

IF-2026-00024645-AGCBA-DTACO

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

mencionadas en la observación precedente, sin que existan en la CI elementos de juicio que justifiquen su capitalización.

Esto se origina en la subordinación del sistema de contabilidad al sistema presupuestario. Las unidades ejecutoras registran estos gastos como Inversión Real Directa (clasificación económica 221 y 222, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 70), afectando el objeto del gasto 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" — lo que produce la activación automática de la erogación.⁷

Rubro: *Bienes Inmuebles y Bienes de uso precario.*

8. No se Visualizan las Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Dominio Públicos ni Privados ni Construcciones, de acuerdo al cuadro de Bienes de Uso ni los datos que surgen del Balance consolidado y el de Sumas y Saldos Consolidados.⁸

9. No se identifican en el Balance General Consolidado a que rubro corresponden las depreciaciones acumuladas.

Rubro: *Rodados*

10. Diferencias y Exposición Incorrecta en el Rubro Rodados

11. Incorrecta valuación de los Bienes Inmuebles.

12. Valor Patrimonial Proporcional (VPP): Falta de presentación de estados contables en moneda homogénea y/o histórica al 31/12/2024 de algunas empresas.⁹

⁷ Asimismo, se ha expuesto en el Tomo 2 "Presupuesto" de la CI 2021..., en el rubro Construcciones se continuó con el proceso de análisis tendiente a depurar y optimizar la exposición de ciertas erogaciones priorizando su conceptualización en lugar de su apertura programática".

⁸ La DGCG expuso: "efectivamente aún no se están reflejando en el cuadro de Bienes, bienes inmuebles y respectivas depreciaciones, habida cuenta que la valuación se encuentra supeditada a la gestión que está llevando a cabo la Dirección General Administración de Bienes, referido al relevamiento y adecuada valuación de los inmuebles que integran el patrimonio de la Ciudad. Los saldos de los Bienes de Uso Precario sí se encuentran incluidos en las cuentas contables de bienes, es decir la distinción en el módulo patrimonial de SIGAFWEB entre Bienes de Uso Precario y Bienes Muebles es para la gestión de las bajas de los mismos, que según sea uno u otro, aplican modalidades distintas. Pero en los registros contables, ambos módulos, se encuentran incluidos en forma conjunta en las respectivas cuentas contables de bienes."

⁹ En su descargo al Proyecto 06-25-01, la DGCG expuso: "Esta DGCG realizó los requerimientos de la información exigida por las Normas de Cierre de Ejercicio a todas las entidades alcanzadas, incluyendo notas reiterativas a aquellas que incumplieron con dicha norma. Asimismo, se considera que sería de gran ayuda que esta observación sea también remitida a los organismos que incumplieron para que procuren remitir en tiempo y forma la información requerida para el cierre de ejercicio. Con respecto a la falta del VPP del Ente Parque de la Innovación, el mismo no figura dada la no presentación de los EECC a valores históricos, requisito para realizar este cálculo, UBATEC S.A. presenta sus Estados Contables con fecha de cierre al 30 de junio, y a fin de no excluir la inversión del análisis patrimonial, esta Dirección General

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

13. Valor Patrimonial Proporcional : Incorrecto base de cálculo:

Subrubro: *Aportes y participación de capital.*

14.- Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes Y participaciones de Capital: Se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo No Corriente (Cuenta de Inversión Tomo 5 Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en la CI 2024 Tomo 7 -" Empresas".

La diferencia es la siguiente:

Cuenta 1.2.1.02.0000	\$1.121.449,24
Total, Cuadro VPP	<u>\$1.120.893,86</u>
Diferencia	\$ 555,38

El Valor Proporcional de las Empresas y Sociedades del Estado para la Cuenta de Inversión 2024 según el Tomo 7 "Empresas" según el detalle que se acompaña es de \$ 1.120.893,86.- mientras que el que surge en el Balance Consolidado el total de la cuenta 1.2.1.02.0000 "Aportes y Participaciones de Capital" en Activo No Corriente es \$1.121.449,24 determinándose una diferencia de \$ 555,38-

A su vez, las empresas que no figuran en el cuadro V.P.P y/o en el Balance de Sumas y Saldos Consolidados son:

- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, no figura en cuadro VPP ni en el Sumas y Saldos Consolidados como Inversión.
- Ente Parque de Innovación (EPI), saldo 0 en Sumas y Saldos Consolidados, no figura en el V.P.P.

aplicó como criterio el cálculo del VPP sobre la base del último valor patrimonial disponible, correspondiente a los Estados Contables efectivamente presentados por la sociedad, a valores históricos."

IF-2026-00024645-AGCBA-DTACO

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

15. Observaciones sobre Deudas

De acuerdo con el análisis derivado del Proyecto 06-25-02 "Deuda 2024", se identifican las siguientes deficiencias en el registro, valuación y presentación de la deuda y obligaciones financieras:

1. Deuda Pública – Registro de la Deuda Pública

El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, expuesto en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2024, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70¹⁰.

Esto vulnera la seguridad e integridad de la información, comprometiendo la exactitud, fiabilidad y transparencia de datos sensibles relativos a la situación de endeudamiento de la CABA¹¹.

2. Deuda Pública – Valuación del Stock de la Deuda Pública

Los préstamos del Stock de Deuda pautados en moneda extranjera no se exponen en su equivalente en pesos. (Ver punto 2.3 del capítulo V – Aclaraciones Previas).

Ello incumple con lo requerido por el apartado I.2.4 – Estado de la Deuda Pública – Cuadro “Clasificación por Tipo de Deuda en moneda de origen y su conversión a moneda de curso legal”, del Anexo II –e Estructura de Estados Contables Básicos y Complementarios de la DI-56-2023-GCABA-DGCG – Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.

¹⁰ La Ley N° 70, Artículo 96, inciso c): "...Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el sector público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad..."

¹¹ En su descargo la DG de Crédito Público informa que la DGUIAF está avanzando en el proyecto de administración de deuda pública bajo el entorno de un sistema con funcionalidades que permitan al usuario el registro de las características principales de los diferentes tipos de instrumentos de deuda pública, sus transacciones modificatorias y, en consecuencia, los cronogramas de pago de capital, la proyección de intereses y comisiones, y la consulta y generación de reportes. Se le dará curso de la presente observación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Lo señalado vulnera el principio de moneda de cuenta y de curso legal, afectando de manera directa la comparabilidad y homogeneidad de los Estados Contables Financieros.¹²

3. Deuda Pública – Deuda por Juicios y contingencias

Del análisis de la asignación de crédito presupuestario para la atención de erogaciones originadas en sentencias judiciales y demás gastos relacionados surgen las siguientes observaciones :

- a) El Tomo 7 - Deuda Pública - de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios previsionados según se expone en el Tomo 4 - Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos Administración Gubernamental - página 70 - cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 24.462,00 millones.
- b) El monto estimado por la Procuración General para atender sentencias judiciales y demás gastos relacionados, para el siguiente ejercicio 2025, asciende a \$ 49.652,96 millones; valor que no coincide con el importe reflejado para dicho concepto en el Tomo 4 – Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos Administración Gubernamental – página 70 – cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 24.462,00 millones.
- c) La OGEPU omitió comunicar a la Procuración General de la Ciudad el monto total del crédito formulado en el presupuesto para sentencias judiciales y demás gastos relacionados para el ejercicio siguiente. Dicha comunicación es requerida por el punto 4 del Anexo I de la RESOL-2021-763-GCABA-MHFGC¹³.

¹² Según la el apartado III.1.6 del Anexo I de la DI-56-2023-GCABA-DGCG, la comparabilidad implica que: *“La información contenida en los Estados Contables debe ser susceptible de comparación con otras informaciones tanto a la misma fecha como en otros períodos y con otros entes. Para ello, deberá tenerse en consideración la unidad de medida utilizada, la coherencia en los criterios de medición, el uso de planes de cuenta homogéneos y las normas contables aplicadas.”*

¹³ “...La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en virtud de lo estipulado en la RESOL-2021-763-GCABA-MHFGC, informará mediante Comunicación Oficial (SADE) antes del 31 de diciembre de cada año a la Dirección General Contaduría y a la Procuración General de la Ciudad, el monto total del crédito formulado en el presupuesto para sentencias judiciales y demás gastos relacionados para el ejercicio siguiente, a fin de generar la previsión contable correspondiente...”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- d) El Tomo 7 – Deuda Pública, excluye información relativa a los juicios en los que la misma ha sido demandada. A pesar de no conformar una deuda directa, su condición de pasivo contingente requiere su adecuada revelación ya que representa información explicativa complementaria y necesaria para el entendimiento integral de la situación de endeudamiento de la Ciudad. Por tal motivo, la falta de inclusión de pasivos contingentes que pueden transformarse en deuda exigible de alto impacto puede llevar a confusión en el entendimiento de la situación real del endeudamiento de la CABA.¹⁴

4. Deuda no Pública – Tomo 8 – Balance Sumas y Saldos del Tomo 4

El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Tomo 8, difiere de la sumatoria de los saldos de las cuentas contables a las que se imputa esta deuda. (Ver punto 3.3 del Capítulo V – Aclaraciones Previas). Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Gubernamental”, surge una diferencia de \$ 31.240,34 millones, que representa el 2,89% del total de Deuda No Pública, que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 26
Comparativo Deuda no Pública Tomos 4 y 8 de la CI 2024
(en millones de pesos)

STOCK DE DEUDA NO PÚBLICA TOMO 8 - DEUDA NO PÚBLICA -		BALANCE DE SUMAS Y SALDOS DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL TOMO 4 - CONTABILIDAD -	
Concepto	Saldo	Cuenta Contable	Saldo
Con Proveedores y Contratistas	1.079.289,00	2.1.1.01.0002 Proveedores	612.968,60
		2.1.1.01.0012 Transferencias a Pagar	108.067,33
		2.1.2.01.0001 Sueldos y Cargas sociales a Pagar	49.263,00
		2.1.3.03.0002 Impuestos directos a Pagar	97,64
		2.1.3.03.0003 Derechos y Tasas a Pagar	409,10
		2.1.3.03.0004 Multas y Rec a Pagar	18,30
		2.1.3.03.0006 Juic med gastos judiciales a pagar	1.612,80
		2.1.3.03.0099 Otros impuestos a pagar	2,28
		2.1.4.01.0001 Deuda Financiera corto plazo	416,07
		2.1.9.01.0099 Otras cuentas varias a pagar	337.674,22
TOTAL DEUDA NO PÚBLICA Tomo 9 CI (I)	1.079.289,00	TOTAL DEUDA NO PÚBLICA - SYS Adm. Gubernamental - Tomo 5 (II)	1.110.529,34
DIFERENCIA (II) - (I):	31.240,34		

Fuente: Elaboración propia en base a información del Cuadro de la Deuda Flotante Acumulada al 31/12/2024 -consolidado general-, expuesto en el Tomo 9 - DEUDA NO PÚBLICA -, página 34; y del Balance de Sumas y Saldos de la Administración Gubernamental, expuesto en el Tomo 5 - CONTABILIDAD - de la CI 2024, páginas 67 a 78.

¹⁴ La Disposición la DI-56-2023-GCABA-DGCG Estado de la Deuda establece que ...“la Deuda Pública conforma el estado actualizado de la Deuda Pública Directa y Contingente...” (Anexo I, apartado VIII Estados Contables, Información Complementaria y Notas Anexas, punto 2.3. Estado de la Deuda)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5. Deuda no Pública – Empresas del Tomo 6 (Art. 4° de la Ley N° 70)

Los saldos de deuda de la CABA presentan diferencias respecto a los registros de las empresas vinculadas (Art. 4, Ley N° 70). De un universo de 16 entidades, 8 de ellas registran saldos coincidentes con los informados por el GCBA, 6 presentan discrepancias y para 2 de ellas no se dispone de información. Al tratarse de entidades del Sector Público de la Ciudad, los saldos recíprocos deberían reflejar simetría absoluta; las discrepancias halladas denotan debilidades en los procedimientos de conciliación periódica y afectación en la consolidación contable.¹⁵

6. Deuda Pública – Reclamos Mutuos entre CABA y Nación

El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” contiene información parcial respecto a los reclamos que la Nación mantiene con Ciudad, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982. En dicho cuadro, sólo se incluye la deuda reclamada por el Estado Nacional hasta el 30/09/1998. Sin embargo, hasta la Cuenta de Inversión del año 2020 se incluía el detalle año por año de las nuevas deudas originadas entre los años 1999 a 2020.

7. Deuda Pública — Compromisos de Crédito no reflejados en el Tomo 7

Con relación a los Reclamos Mutuos entre Ciudad y Nación, se observa una disparidad de criterios metodológicos e informativos entre los Tomo 4 – Contabilidad – y 7 – Deuda Pública –. Esta inconsistencia conceptual y falta de homogeneidad metodológica entre ambos Tomos vulnera los principios de coherencia y unidad que deben guiar a la Cuenta de Inversión, afectando la lectura global de los estados contables.

¹⁵ En su descargo, la DG Contaduría General manifestó que “las diferencias observadas no implican, por sí mismas, una inconsistencia en la registración de la deuda, que surge de los registros en el SIGAF; sino que corresponden a saldos que requieren su conciliación entre las distintas fuentes de información, por los distintos procesos y momentos de registración entre las partes. Si bien es una buena práctica de auditoría la de realizar circularización de saldos, para exponer diferencias las mismas deben analizarse no tomarse como válidas las que informe el 3ero.”, y acompañó con un caso ilustrativo.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

8. Normas Aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias - Publicación

Durante el ejercicio auditado, el 27% de las normas aprobatorias (3 de un universo de 11 actos administrativos, que respaldaron las 27 modificaciones presupuestarias del período 2024) omitió cumplir con la normativa de publicación en la Jurisdicción 98 .

9. Deuda Pública – Omisión de revelación de autorizaciones de endeudamiento en el Tomo 7

El Tomo 7 no hace mención, en su apartado introductorio ni en la información adicional, sobre las autorizaciones de endeudamiento con la CAF (USD 75M) y el BID (USD 85M) para infraestructura y salud. Al cierre del ejercicio, estos compromisos financieros significativos continuaban pendientes de suscripción y desembolso. (Ver punto 2.15. Leyes N° 6.751 – CAF Y N° 8.758 – BID de la Parte II – Deuda Pública).¹⁶

16. Cuentas Varias

Se han localizado en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado, la utilización de cuentas, que dentro de su denominación incluye la palabra "Otras", no resultando una buena práctica contable, dado que reduce la transparencia y dificulta el análisis de la información financiera.

Dictamen.

La Dirección General de Contaduría del GCABA, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad

¹⁶ En su descargo, la DG Crédito Público manifestó que "Al respecto se señala que el Estado de Evolución del Stock de la Deuda Pública refleja el saldo inicial, movimientos de altas y bajas operadas durante el ejercicio y saldo final, una vez de haber hecho uso de las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por el Poder Legislativo tiene lugar el reflejo correspondiente. Es decir, y de acuerdo lo establecen los Arts. 84 y 85 de la Ley N° 70, corresponde al reflejo del endeudamiento resultante de las operaciones de crédito público que fueran aprobadas por Ley. Por lo que, una vez aprobados los endeudamientos y, habiendo hecho uso de dicha autorización corresponde el registro en el Estado de Evolución del Stock de la Deuda Pública."

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

consiste en expresar una opinión respecto de dichos estados contables publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2024, Tomo 5 “Contabilidad”, basada en la auditoría realizada. Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establecidas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el acápite III. “Alcance del examen” de este Informe. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descriptas en el apartado “Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones de la entidad al cierre del ejercicio, de conformidad con las normas contables aplicables.

Fundamento de dictamen favorable con salvedades:

Las salvedades tienen fundamento en las siguientes observaciones:

- La falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;
- La ausencia del registro único de cuentas bancarias;
- Se detectaron diferencias entre la nómina de cuentas bancarias registradas por la Contabilidad y las informadas por la Tesorería, sin que hubiera sido posible obtener elementos de juicio suficientes que permitieran conciliar íntegramente dichas discrepancias;
- No se cuenta con normativa específica sobre el registro de inmuebles que permita verificar con certeza la composición y valuación del rubro correspondiente. Asimismo, la información suministrada por la Dirección General de Administración de Bienes del Estado no resultó suficiente ni consistente para respaldar integralmente los saldos expuestos;

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Se verificaron diferencias entre los registros de rodados mantenidos por las áreas responsables de su administración y los valores contabilizados;
- Respecto del rubro Deudas analizado en el Informe N.º 6.25.02, se emitió una abstención de conclusión debido a las limitaciones en la evidencia disponible.

No obstante, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida respecto de los restantes rubros y exposiciones de los estados contables, se considera que las situaciones señaladas no afectan de manera generalizada la razonabilidad de los estados contables en su conjunto.

Opinión favorable con salvedades

Debido a las circunstancias descriptas en el ítem precedente, y en base a la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes como para formular una opinión de auditoría. En consecuencia, expresamos una opinión favorable con salvedades sobre el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública

Palabras claves: EECC - contabilidad - SIGAF - DGCG - Tesorería - Cuenta de Inversión Dictamen.

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número: IF-2026-00024645-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: IF 6.25.01 Estados Contables e Información Complementaria 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.19 12:26:23 -03:00

Veronica Foryone
Directora de Proyecto Adjunta
D.G. Asuntos Financieros Contables
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.19 13:56:20 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.19 13:56:21 -03:00